



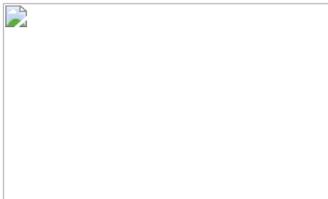
RV: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // MARIA LUISA TREJOS GARCIA vs BBVA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA // CLIENTE-BBVA SEGUROS // Rad. 2024-01095 // N° 23456

Desde Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
Fecha Mar 25/03/2025 15:08
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola chicos,

por favor cargar.

cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Enviado: martes, 25 de marzo de 2025 11:19

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // MARIA LUISA TREJOS GARCIA vs BBVA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA // CLIENTE-BBVA SEGUROS // Rad. 2024-01095 // N° 23456

Dra. Buenos Días.

De antemano, me disculpo por la mora.

Respetada Dra. Mayerly.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2024-01095, siendo demandante María Luisa Trejos García, demandado BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., analizadas las piezas procesales, correspondientes permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se expidió la póliza Seguro de Vida Grupo Deudores No. 02261000032343, tomador y beneficiario BBVA Colombia, con vigencia 10-12-2020 hasta la finalización del crédito, a favor de doña, María Luisa Trejos García.
2. La señora, María Luisa Trejos, presenta problemas de salud, y aproximadamente el 22-09-2022, es calificada con una PCL, del 66.78%.

- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza Seguro de Vida Grupo Deudores No. 02261000032343, tomador y beneficiario BBVA Colombia, con vigencia 10-12-2020 hasta la finalización del crédito, a favor de doña, María Luisa Trejos García.

2. La póliza presenta cobertura, toda vez que la PCL, ocurre dentro de la vigencia de la póliza.
3. LA PCL; es dictaminada por Cosमित Ltd., el 22-09-2022. de acuerdo con la documental que obra en el expediente.
4. Se presenta reclamación a la compañía, el 10-02-2023.
5. El, 27-03-2023, la compañía objeta el siniestro, argumentando reticencia.
6. La parte demandante solicita reconsideración a la objeción.
7. Mediante comunicación de fecha 22-06-2023, la aseguradora ratifica la objeción.
8. En el libelo demandatorio, la demandante manifiesta, entre otros aspectos, que no tenía conocimiento de la existencia de la póliza, que no conoce de la declaración de asegurabilidad.
9. En le expediente se encuentra una solicitud/certificado individual seguro de BBVA seguros, el cual aparece firmado por la demandante, y refiere no padecer de ninguna de los antecedentes médicos que le preguntan.

Estudiada y revisada la documental, tenemos dos escenarios.

1. No se da la figura de la prescripción.
2. En lo atinente a la Reticencia, si bien cierto que existe la solicitud de aseguramiento y/o póliza, suscrita por el asegurado y funcionario seguramente del banco (no se puede determinar), en la cual se observa que se marcaron todas las preguntas en el aparte, DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD, como NO, en todas, siempre los asegurados manifiestan falta de información y aclaración por parte de los funcionarios o funcionario al momento de la suscripción.

Ahora bien, en los últimos años las altas cortes, en materia de reticencia, están tomando la línea jurisprudencial de condenar a las aseguradoras, bajo el argumento, que la aseguradora como dominante y experto en seguros, debe efectuar el análisis y estudio de la salud y condiciones medicas de los potenciales asegurados en esta clase de seguros, y no esperar a la ocurrencia del siniestro para argumentar la Reticencia, por lo que dependerá del debate probatorio la demostración que a la asegurada efectivamente se le informo debidamente y con exactitud lo que estaba firmando y las consecuencias de no faltar a la verdad en punto a su estado de salud y patologías.

Ahora bien, de conformidad con lo revisado y analizado en el presente caso, considero que la calificación sería de Eventual. Sin embargo basado en lo manifestado por al demandante en punto a que no sabía de la existencia de la póliza, y que la solicitud del seguro si bien aparece firmado por la señora María Luisa, revisada la firma que aparece en la solicitud del seguro, la mismo no concuerda con la plasmada en la cedula y en el poder que otorgo a su apoderado, y sin ser un experto en grafología, observo que los trazos no son continuos. Es igualmente cierto que dentro de la demanda no se hace referencia a este aspecto, el mismo en los interrogatorios podría ser objeto de pregunta por la demandante.

Por lo anteriormente expuesto considero con todo mi respeto, que se debería efectuar una revisión al tema de la suscripción de la solicitud y en especial de la firma de la demandante. Es por eso que considero que es EVENTUAL, quedando a la espera de la revisión de la firma, si así lo consideran, que podría modificar, la calificación a Probable.

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado

Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



gha.com.co

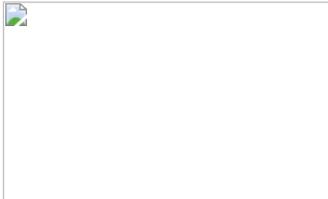


Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
Enviado: viernes, 7 de marzo de 2025 17:32
Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>
Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // MARIA LUISA TREJOS GARCIA vs BBVA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA // CLIENTE-BBVA SEGUROS // Rad. 2024-01095 // N° 23456

Apreciado Dr Carlos, reciba un cordial saludo,
 Amablemente nos permitimos remitir un gentil recordatorio del correo que antecede.
 Cordialmente,

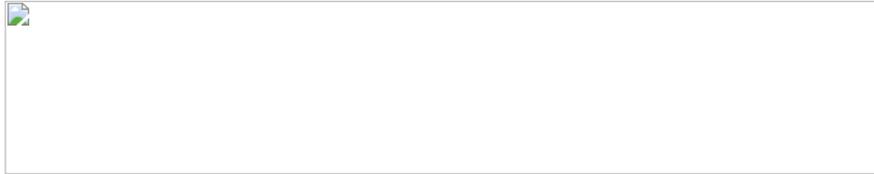


gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039
 Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 26 de febrero de 2025 16:54
Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>
Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // MARIA LUISA TREJOS GARCIA vs BBVA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA // CLIENTE-BBVA SEGUROS // Rad. 2024-01095 // N° 23456

Apreciado Dr Carlos, reciba un cordial saludo,
 Amablemente solicitamos de su acostumbrada colaboración en el sentido de revisar la calificación EVENTUAL del proceso de la referencia.
 Las piezas las encuentras en el Case **23456**.
 Por favor remitir dicho análisis a más tardar el día **06 de marzo del 2025**.
 Cordialmente,

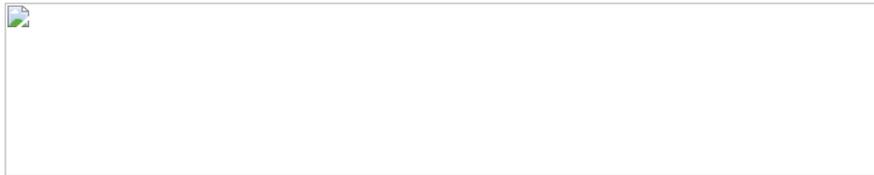


gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039
 Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: lunes, 24 de febrero de 2025 18:21

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // MARIA LUISA TREJOS GARCIA vs BBVA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA // CLIENTE-BBVA SEGUROS // Rad. 2024-01095 // N° 23456

BBVA- AGENDA

BOGOTA - AUDIENCIA ART 372 - 373 DEL CGP - VIRTUAL

🕒 Mié 28/05/2025, 'de' 9:00 a 9:30

📍 JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.

☰ **DEMANDANTE:** MARIA LUISA TREJOS GARCIA
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A
RAD:2024-01095
CASE: 23456
COMPAÑIA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

SEÑALAR la hora de las 9:00 am, del día 28 de mayo dos mil veinticinco (2025), para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro del proceso de la referencia.

De: Javier Esteban Aldana Marin <jaldana@gha.com.co>

Enviado: lunes, 24 de febrero de 2025 16:27

Para: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcaagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Asunto: AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA // MARIA LUISA TREJOS GARCIA vs BBVA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA // CLIENTE-BBVA SEGUROS // Rad. 2024-01095 // N° 23456

CIVIL	MARIA LUISA TREJOS GARCIA	BBVA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA	11001400305020240109500	LINK MICROSITIO	DEMANDADO	BBVA SEGU
-------	---------------------------	----------------------------------	----------------------------	--------	-------------------------	---------------------------------	-----------	-----------

Estimados doctores muy buenas tardes.

Esperando a que se encuentren muy bien. Les remito **auto de fecha 21 de febrero de 2025, notificado por estados el día 24 de febrero de 2025**, por el cual:

RESUELVE.

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la medida cautelar solicitada por la apoderada de la parte actora.

SEGUNDO: Evacuados en debida forma todos los tramites precedentes, y teniendo en cuenta que la parte actora descorrió el traslado de las excepciones de mérito formulados por la parte demandada en el término legal para hacerlo de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso.

TERCERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 am, del día 28 de mayo dos mil veinticinco (2025)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, dentro del proceso de la referencia. En ella se practicarán, los siguientes medios de pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales: En su momento oportuno, se examinarán y apreciarán en su valor legal los documentos aportados con la demanda

Interrogatorio de parte: Se recepcionará el interrogatorio de parte de HERNÁN FELIPE GUZMÁN ALDANA, como representante legal de la sociedad demandada, o a quien haga sus veces. Adviértase que su inasistencia injustificada tendrá los efectos procesales consagrados en el Art. 205 ibídem.

Declaración de parte: Se recepcionará la declaración de parte de la señora MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA, a fin de que absuelva el interrogatorio que le será formulado por su apoderada.

Exhibición de documentos: Se niega su decreto en vista de que no se cumplen los requisitos del artículo 266 del Código General del Proceso, frente a i) afirmar que el documento o la cosa se encuentran en poder de la persona llamada a exhibirlos, ii) su clase, iii) relación que tenga con los hechos, iv) no se determina qué documentos son los a exhibir.

Adicional a ello, nótese que los documentos fueron aportados con la contestación de la demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales: En su momento oportuno, se examinarán y apreciarán en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte: Se recepcionará el interrogatorio de parte de MARÍA LUISA TREJOS GARCÍA. Adviértase que su inasistencia injustificada tendrá los efectos procesales consagrados en el Art. 205 ibídem.

Declaración de parte: Se recepcionará la declaración del representante legal de la sociedad demandada, a fin de que absuelva el interrogatorio que le será formulado por su apoderado.

Exhibición de documentos: Se niega la exhibición de documentos solicitada, en tanto lo pretendido se obtendrá mediante prueba oficiada.

Oficiada: En atención al inciso segundo del artículo 173 del Código General del Proceso, y como quiera que la parte demandada, acreditó que solicitó la siguiente información a través de derecho de petición ante las entidades requeridas, este Despacho ordenará lo siguiente:

OFÍCIESE a COSMITET LTDA y al FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación correspondiente, allegue al Despacho, y para el proceso de la referencia, la siguiente documental:

✓ Copia íntegra de la historia clínica de la señora María Luisa Trejos García identificada con cédula de ciudadanía No. 42.054.533, desde el año 2000 hasta el año 2024.

✓ Copia íntegra del dictamen de pérdida de capacidad laboral de fecha 31 de octubre de 2022 de la señora María Luisa Trejos García identificada con cédula de ciudadanía No. 42.054.533.

✓ Certificación de la fecha en que la señora María Luisa Trejos García inició los trámites de calificación.

Dictamen pericial: Se decreta dictamen pericial solicitado, el cual deberá ser proporcionado por la parte interesada. Se le hace saber a la parte demandada, que, para la práctica de la prueba, contará con un término perentorio de veinte (20) días hábiles, los cuales se computaran a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique por estado esta providencia.

PRUEBAS CONJUNTAS

Testimoniales: Se recibirá la declaración de JULIE ALEXANDRA TRIANA BLANCO y KATHERINE CÁRDENAS, que serán citadas por la parte demandada, quien fue la solicitante del medio de prueba o si lo solicitaren oportunamente en la forma prevista por el artículo 217 ibídem.

CUARTO: ADVERTENCIA: La **INASISTENCIA** a la audiencia señalada en el presente proveído acarrea cada una de las sanciones y consecuencias contenidas en la ley, que incluso podrá conllevar la terminación del proceso en caso de que no justifiquen de manera legal su inasistencia.

La diligencia programada se realizará de manera virtual, para lo cual, en su momento, se remitirá el link respectivo.

Cordialmente.



Javier Esteban Aldana Marin
Dependiente Judicial

Email: jaldana@gha.com.co | 312 430 1108

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.